REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE FILADELFIA
CORREGIMIENTO DE SAMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISANTO LUQUE
NIT: 810002088-5

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Filadelfia, 19 de octubre de 2026

Señor
DAVID FELIPE LÓPEZ DAZA
Institución Educativa Crisanto Luque
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con **CONTRATISTA**: JUAN CARLOS MONTES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.418.836 de Filadelfia. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de implementos de aseo, desinfección y limpieza.

SEGUNDA. BIENES POR SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
HIPOCLORITO CUÑETE	5	80.800	404000
AMBIENTADOR DE PISO FLORAL	5	76.000	380.000
BOLSA DE BASURA PAPELERA	50	200	10.000
BOLSA DE BASURA CASERA PQ X 5 CASERA	50	2.400	120.000
BOLSA DE BASURA JUMBO	100	1.120	112.000
GUANTES SEMIINDUSTRIAL TALLA 8	31	4.300	133.300
JABON REY	36	3.800	136.800
PAPEL HIGIENICO 2 en 1	20	1.550	31.000
RECOGEDOR CON BANDA	15	5.800	87.000
HIPOCLORITO X 2000 CC	13	5.800	75.400
AMBIENTADOR X 2000 CC	13	9.800	127.400
VARSOL X 2000 CC	1	18.800	18.800

DETERGENTE DERSA AZUL KILO	3	11.300	33.900
DETERGENTE DERSA AZUL LIBRA	13	6.000	78.000
ESCOBA ZULIA	30	7.400	222.000
BALDE CON ESCURRIDOR	3	24.500	73.500
TRAPERO SUPER-SUPER GALLINETO	20	7.800	156.000

TERCERA. VALOR: Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cien Pesos ($2.199.100) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 5 días, contados a partir de la fecha de expedición del Acta de Inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Crisanto Luque, ubicada en el Municipio de Filadelfia Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los

bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

RAFAEL A. BETANCURT GRISALES
Rector
Institución Educativa Crisanto Luque
Filadelfia, Caldas